

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, es deber del Supremo Gobierno designar a les autoridades superiores de la Educación Nacional, como medio de garantizar el normal desenvolvimiento de las labores técnico-pedagógicas y administrativas con docentes de reconocida capacidad y alto sentido de responsabilidad y trabajo.

Que, el Art. 201 del Código de la Educación Boliviana, elevado a categoría de Ley de la República por Ley de 29 de octubre de 1956, establece que el Director General de Educación será nombrado por el Consejo de Gabinete a propuesta del Ministerio de Educación.

Que, el Profesor ABEL MENDOZA VELASQUEZ, reúne todas las condiciones requeridas por el Art. 202 del referido Cuerpo de Leyes y Artículos 54° y 55° del Reglamento del Escalafón Nacional del Magisterio para ser designado Director General de Educación Urbana.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase al Prof. ABEL MENDOZA VELASQUEZ en el cargo de Director General de Educación Urbana, a quién ministrará posesión el Sr. Ministro de Educación y Cultura.

El Sr. Ministro de Estado en el despacho de Educación y Cultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Luís F. Valle Q., Fernando Kempff B. Min. Finanzas a.i., Gonzalo Sánchez de Lozada, Roberto Gisbert B., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Carlos Pérez G., Wálter Ríos G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán S., Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.